

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de marzo de 2020.

**No. 26**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del C. Auditor Superior del Estado de Chihuahua por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles.

Pág. 1709

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 051/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Población Indígena del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 052/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 053/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de la Cadena Agroalimentaria de la Carne del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

ACTA de la Primer Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual se expide el Protocolo de Actuación de la Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ACUERDO del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas por medio del cual se delegan a la Ing. Martha Elena Quezada Dickens, titular de la Dirección de Infraestructura Municipal, diversas atribuciones relativas al programa prioritario de bacheo.

Pág. 1714

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual se suspenden plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, desde el 28 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1716

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual se declara la suspensión de los términos y plazos, en cuanto a las atribuciones de la Dirección Jurídica, a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1717

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/017/2020BIS, relativa a la adquisición de materiales y equipos para el Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana.

Pág. 1720

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2020BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y adecuación a Recaudaciones de Rentas en diversos inmuebles del Gobierno del Estado.

Pág. 1721

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del Gobierno del Estado.

Pág. 1722

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría.

Pág. 1723

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 01/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueban los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1725

-0-

ACUERDO N° 02/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueba el similar por el que se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Pág. 1733

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DECLARA QUE NO CORRERÁN TÉRMINOS Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INCLUYENDO EL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO FISCAL, AMBOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN, EN EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS, PROCEDIMIENTOS, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y/O LITIGIOS, QUE CONFORMAN LA MATERIA COMPETENCIAL DE DICHAS DEPENDENCIAS.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre del 2014; y Punto de Acuerdo Séptimo, del Acuerdo número 049/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el 24 de marzo del año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fechas recientes, se ha hecho del conocimiento público y en varios continentes, la existencia de una pandemia en torno a la enfermedad del coronavirus (siendo su acrónimo en idioma inglés: COVID-19); por ello, surge la necesidad de establecer como medida de control la prevista como materia del presente acuerdo, tomando en cuenta que nuestra Entidad Federativa no ha sido ajena a dicho fenómeno.

Estando motivada la necesidad de la relatada medida de control, derivado de la postura que el Estado ha asumido a fin de prevenir los efectos precisamente de la mencionada enfermedad del coronavirus, y así enfatizar las medidas recomendadas que son a su vez un hecho notorio en la comunidad, como el practicar el autoaislamiento, el evitar el contacto entre personas, así como reducir el aforo en recintos a la presencia del número indispensable de personas; tal postura gubernamental consiste en la dosificación de las labores en relación con la administración del recurso humano, en el sentido de distribuir en los hogares de los trabajadores en la medida de lo posible, sus horas de trabajo, y privilegiando el uso

para ello, de las tecnologías de la información y comunicación, entre otras herramientas; a efecto de dejar en las oficinas públicas sólo las guardias elementales a fin de cubrir las tareas que de manera indispensable deben realizarse en el lugar de trabajo, siempre con el acato de las medidas sanitarias conducentes.

Que con la finalidad de hacer frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, el pasado 24 de marzo del 2020 emitió el Acuerdo 049/2020, publicado en el órgano de difusión oficial del Gobierno, en fecha 25 de marzo del año que corre; Acuerdo que contempla entre otras cosas, la posibilidad de que las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitan, de ser necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada titular determine.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se declara la suspensión de los términos y plazos, a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del año 2020; esto con motivo de la contingencia sanitaria relativa a la enfermedad del coronavirus (COVID-19); determinación que se toma respecto de esta Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en cuanto a las atribuciones de la Dirección Jurídica, del Departamento Jurídico Administrativo y del Departamento Jurídico Fiscal, estos dos últimos adscritos a dicha Dirección; lo anterior, en cuanto al seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación, y/o litigios, que conforman la materia competencial de dichas dependencias, respectivamente, inclusive respecto de las atribuciones encomendadas mediante delegación de facultades al personal adscrito a dicha dirección y departamentos, en el ámbito competencial referido.

**SEGUNDO.-** En lo relativo a la oficialía de partes adscrita a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la recepción de documentos en asuntos del contexto competencial referido en el punto Primero que antecede, del presente acuerdo, permanecerá cerrada dicha oficialía respecto de contribuyentes, y usuarios en general, durante el lapso a que se contrae el mencionado punto Primero.

Se exceptúa a lo dispuesto en el párrafo que antecede, de este punto de acuerdo Segundo, la recepción a través de dicha oficialía, de los documentos, oficios y/o actos que, por su carácter de instrumentos de funciones urgentes, se deban recibir en el lapso señalado en el punto Primero que antecede, del presente acuerdo; teniendo el carácter de urgentes, los asuntos y/o trámites interinstitucionales que atiendan o den

seguimiento a las funciones indispensables con que debe seguir operando el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su naturaleza y/o según las indicaciones en ese sentido del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y/o de los titulares o encargados de las Dependencias de dicho poder ejecutivo; también se entiende como urgente la entrega de cheques a los contribuyentes derivado de la competencia de la citada Dirección. Se incluye en la presente excepción, todo lo relativo al personal de guardia y a las atribuciones que se deban ejercer, a efecto de atender los mencionados asuntos urgentes.

Para efectos del párrafo anterior, de este punto de acuerdo Segundo, la mencionada oficialía de partes, permanecerá abierta en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:30 horas.

**TERCERO.-** Publíquese.

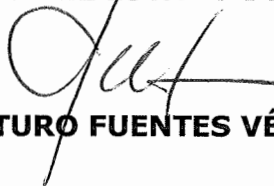
**DISPOSICION TRANSITORIA:**

**ÚNICA.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día del de su publicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**